

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Sistema Oral – Ley 1437 de 2011
TRASLADO DE EXCEPCIONES

No. RADICADO DELEXPEDIENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIAL	DIAS DE TRASLADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
27001233300020160013200	CONTRACTUAL RECONVENCION	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CIENCIA, LA EDUCACION Y PROYECTOS TECNICOS DE INVERSION SOCIAL "CECULTEC"	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS "IPSE"	10-02-2020	3	12-02-2020	MIRTHA ABADÍA SERNA

CONSTANCIA: Se fija en la página Web de la Rama Judicial, hoy siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30. a.m.), el escrito de excepciones contenido en la contestación de la demanda de reconvención, presentada por el apoderado del Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas "IPSE". En consecuencia, se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación se deja en la secretaria de este Tribunal a disposición de las partes por el término de tres (03) días. Lo anterior en virtud del parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Se desfija el 07 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.

Sara